

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS****La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2023, aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo en varios departamentos municipales**

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el instrumento técnico obligatorio con el que las Administraciones Públicas organizan su estructura de plazas y puestos para ofrecer un servicio público de calidad y gestionar de forma óptima a los empleados públicos. Es un acto ordenado de acuerdo con las necesidades que manifiestan los departamentos, que van señalando los requisitos para el desempeño de los puestos que conforman toda la organización. Supone una manifestación de la potestad de autoorganización de la administración amparada por la ley.

En la relación de puestos de trabajo figuran las características esenciales del puesto, funciones y requisitos de acceso. Es un instrumento dinámico que responde a las necesidades que la corporación tiene en cada momento. De ahí su necesidad de adaptación y modificación al objeto de satisfacer las necesidades que la organización demanda.

Razones organizativas hacen necesaria una modificación parcial de la misma, teniendo en cuenta las necesidades que los responsables de los departamentos municipales han informado y que el Servicio de Gestión de la Organización ha considerado adecuadas y necesarias.

En este sentido, la Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 90.2 y el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre señalan la obligatoriedad de estructurar la organización a través de las relaciones de puestos de trabajo. Este instrumento, además, según el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público será público.

Por su parte, la Ley 11/2022 de Empleo Público Vasco de 1 de diciembre en su artículo 45 dice:

2.- Las relaciones de puestos de trabajo incluirán, conjunta o separadamente, la totalidad de los puestos de trabajo de naturaleza estructural que se hallen dotados presupuestariamente reservados a personal funcionario, personal laboral y personal eventual.

6.- En todo caso, la creación, supresión o modificación de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo. De igual manera, las modificaciones de la estructura orgánica exigirán simultáneamente la modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o instrumentos que las sustituyan.

Asimismo, la potestad de autoorganización de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, en consonancia con el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, adoptando formas de organización más adecuadas para la satisfacción de sus intereses.

Así, en la búsqueda de esta eficacia y derivada de la necesidad de realizar ajustes puntuales en determinados puestos, el Servicio de Gestión de la Organización emite informe motivado considerando necesario adecuar los puestos al ámbito de actividad y a las funciones que desarrollan en este momento, a fin de dar mejor respuesta a las necesidades que la institución demanda, modificación que queda reflejada en el anexo.

Las modificaciones contenidas en la presente propuesta han sido tramitadas conforme a lo establecido en la normativa vigente y han sido informadas favorablemente sobre la existencia de crédito presupuestario e informadas por el titular del órgano de Intervención municipal.

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 37.2, y en el artículo 40.5 de la Ley 11/2022 de 1 de diciembre de Empleo Público Vasco se han mantenido reuniones de negociación con el comité de trabajadoras y trabajadores de este ayuntamiento el día 9 y 16 de febrero de 2023.

La Ley de Empleo Público Vasco en su artículo 45.3 señala que las modificaciones de la relación de puestos de trabajo deberán ser publicadas en el boletín oficial del territorio histórico.

Por ello, a la vista de lo expuesto en los párrafos anteriores, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y de conformidad con la delegación otorgada a esta concejalía en fecha 21 de junio de 2019, el concejal-delegado de Recursos Humanos (RRHH) eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo vigente en varios departamentos municipales en los términos indicados en el anexo.

Segundo. Ordenar al Departamento de Recursos Humanos la tramitación de las actuaciones necesarias para la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Tercero. Publicar este acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo en el BOTHA.

Se hace público para general conocimiento el acuerdo, significando que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2023

El Concejal Delegado del Departamento de Recursos Humanos
IÑAKI GURBUBAI ARTETXE

Anexo

1- Modificación de la denominación del puesto

02-Territorio y Acción por el Clima.

Modificar la denominación del puesto de jefatura administrativa de Territorio y Acción por el Clima (ID 7873) adscrito a la unidad administrativa del Servicio Jurídico-Administrativo (021601.238), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A1, requisito de titulación 601 licenciatura en ciencias económicas y empresariales o 640 licenciatura en derecho, clasificado en la escala administración especial subescala técnica clase técnica superior 2110A y 1100A administración general subescala técnica, perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad, complemento de destino 26 y complemento específico 35, con una dedicación de 100 por ciento e it txartela 05, que pasa a ser:

Jefatura del Servicio jurídico-administrativo.

23- Educación y Cultura.

1. Modificar la denominación del puesto de monitor/a percusión (ID 9010) adscrito a la Academia de Folklore banda txistu del Servicio de Cultura (231202.1488), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo C1, requisito de titulación Z465 título de bachiller o título de técnico/a de formación profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE), y título oficial de profesor de música de grado medio especialidad percusión y habilitación de pandero de Gobierno Vasco, clasificado en la escala administración especial subescala de servicios especiales clase plazas cometidos especiales 2230C, perfil lingüístico 2 con fecha de preceptividad 1 de febrero de 2019, complemento de destino 18 y complemento específico 175, con una dedicación de 100 por ciento e it txartela 05, que pasa a ser:

Monitor/a percusión-pandero.

2. Modificar la denominación del puesto de monitor/a música piano (ID 9008) adscrito a la Academia de Folklore banda txistu del servicio de cultura (231202.1484), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo C1, requisito de titulación Z420 título de bachiller o título de técnico/a de formación profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE) y título oficial de profesor/a de música grado medio especialidad piano, clasificado en la escala administración especial subescala de servicios especiales clase plazas cometidos especiales 2230C, perfil lingüístico 2 con fecha de preceptividad 1 de febrero de 2019, complemento de destino 18 y complemento específico 175, con una dedicación de 50 por ciento e It txartela 05, que pasa a ser:

Monitor/a pianista-repertorista.

2- Modificación de los requisitos del puesto

03- Seguridad Ciudadana.

Modificar dos dotaciones del puesto de bombero/a especialista (ID 7160 e ID 663) adscrito a la unidad subescala operativa del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (034030.9007), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo C2, requisito de titulación 200 graduado escolar, FP1 o equivalente, clasificado en la escala administración especial subescala de servicios especiales clase servicio extinción de incendios 2220D, perfil lingüístico 2 con fecha de preceptividad 19 de diciembre de 2008 (ID 7160) y sin fecha de preceptividad (ID 663), complemento de destino 17 y complemento específico 850, con una dedicación de 100 por ciento, que pasan a ser:

dos dotaciones del puesto de bombero/a especialista (ID 7160 e ID 663) adscrito a la unidad subescala operativa del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (034030.9007), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo C2, requisito de titulación 200 graduado escolar, FP1 o equivalente, clasificado en la escala administración especial subescala de servicios especiales clase servicio extinción de incendios 2220D, perfil lingüístico 2 con fecha de preceptividad 3 de marzo de 2023 (ID 663) y sin fecha de preceptividad (ID 7160), complemento de destino 17 y complemento específico 850, con una dedicación de 100 por ciento.

08- Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

Modificar el puesto de técnico/a superior de turismo (ID 9313) adscrito a la unidad de congresos del Servicio de Congresos (082401.1027), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A1, requisito de titulación 655 licenciatura en publicidad y relaciones públicas o 610 licenciatura en ciencias de la información o E43 turismo o E02 administración y dirección de empresas, clasificado en la escala administración especial subescala técnica clase técnica superior 2110A, perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad 14 de octubre de 2022, complemento de destino 24 y complemento específico 70, con una dedicación de 100 por ciento e it txartela 05, que pasa a ser:

Técnico/a superior de turismo (ID 9313) adscrito a la unidad de congresos del Servicio de Congresos (082401.1027), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A1, requisito de titulación 655 licenciatura en publicidad y relaciones públicas o 610 licenciatura en ciencias de la información o E43 turismo o E02 administración y dirección de empresas, y requisito adicional de acreditación del idioma inglés C1 y clasificado en la escala administración especial subescala técnica clase técnica superior 2110A, perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad 14 de octubre de 2022, complemento de destino 24 y complemento específico 70, con una dedicación de 100 por ciento e it txartela 05.

3- Modificación del puesto

23- Educación y Cultura.

Modificar el puesto de monitor/a música piano (ID 1297 e ID 9009) adscrito a la Academia de Folklore banda txistu del servicio de cultura (231202.1484), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo C1, requisito de titulación Z420 bachiller superior, FPPII o equivalente y titulación oficial de profesor/a de música grado medio en solfeo, teoría de la música, transposición y acompañamiento y título oficial de profesor/a de música de grado medio especialidad piano, clasificado en la escala administración especial subescala de servicios especiales clase plazas cometidos especiales 2230C, perfil lingüístico 2 con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 2002 (ID 1297) y 1/02/2019 (ID 9009), complemento de destino 18 y complemento específico 175, con una dedicación de 100 por ciento e it txartela 05, que pasa a ser:

Monitor/a lenguaje musical e iniciación (ID 1297 e ID 9009) adscrito a la Academia de Folklore banda txistu del servicio de cultura (231202. COPU nuevo), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo C1, requisito de titulación 420 bachiller superior, formación profesional II o equivalente y titulación oficial de profesor/a de música grado medio en solfeo, teoría de la música, transposición y acompañamiento y título oficial de profesor/a de música de grado medio especialidad piano, clasificado en la escala administración especial subescala de servicios especiales clase plazas cometidos especiales 2230C, perfil lingüístico 2 con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 2002 (ID 1297) y 1/02/2019 (ID 9009), complemento de destino 18 y complemento específico 175, con una dedicación de 100 por ciento e it txartela 05. La dotación ID 9009 tiene además el requisito adicional de acreditación nivel 1.

4- Modificación del porcentaje de jornada del puesto

Modificar una dotación del puesto de administrativo/a (ID 8984) adscrito a la unidad administrativa del Servicio de Administración del Personal (091101.2005), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo C1, requisito de titulación Z300 título de bachiller o título de técnico/a de formación profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE), clasificado en la escala administración general subescala administrativa 1200C, perfil lingüístico 2 con fecha de preceptividad 7 de noviembre de 2016, complemento de destino 19 y complemento específico 176, con una dedicación de 67 por ciento e it txartela 03, que pasa a ser:

una dotación del puesto de administrativo/a (ID 8984) adscrito a la unidad administrativa del Servicio de Administración del Personal (091101.2005), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo C1, requisito de titulación Z300 título de bachiller o título de técnico/a de formación profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE), clasificado en la escala administración general subescala administrativa 1200C, perfil lingüístico 2 con fecha de preceptividad 7 de noviembre de 2016, complemento de destino 19 y complemento específico 176, con una dedicación de 100 por ciento e it txartela 03.